

AVISO PÚBLICO
LIMITACIÓN A MIPYME
INVITACIÓN SIMPLE IS-001-2025

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

K-YENA S.A.S., informa a los interesados en presentar propuesta dentro del proceso de generalidades antes mencionadas, que ha recibido las siguientes solicitudes de limitación del proceso a Mipymes territoriales:

SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES				
PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN			
A&M INTERNACIONAL	Mail	06/03/2025 10:55 am	Secop	06/03/2025 10:47am
ENGIMAR CONSULTING SAS	Mail	06/03/2025 03:35 pm	Secop	06/03/2025 3:03pm

En este sentido, la entidad procede a revisar los documentos aportados por los proponentes junto a su solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes, con la finalidad de determinar si estos cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América [US\$125.000], liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos [2] Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Los proponentes que presenten la solicitud deberán contar con un [1] año mínimo de existencia
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Adicionalmente a los requisitos antes mencionados, se pudo evidenciar que dentro de las solicitudes aportadas por los proponentes estos solicitan la limitación territorial de la convocatoria del proceso Distrito Industrial, especial y portuario de Barranquilla, en este sentido los proponentes que pretendan esta condición deberán acreditar lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015: *Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

DOCUMENTOS REQUISITOS	A&M INTERNACIONAL	ENGIMAR CONSULTING SAS
Solicitud de limitación a la convocatoria a Mipymes	Cumple	Cumple
Cedula del representante legal	Cumple	Cumple
Cedula del revisor fiscal de la empresa proponente	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal (con una fecha de máximo sesenta [60] días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio	Cumple	Cumple

del plazo para solicitar la convocatoria limitada]		
Acreditación de los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	Cumple	Cumple
Acreditación del domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas la entidad, estima pertinente y ajustado a derecho **Limitar territorialmente** el proceso IS-001-2025 al Distrito Industrial Especial y Portuario de Barranquilla, por las razones anteriormente expuestas. Esto quiere decir que sólo se tendrán en cuenta las ofertas de proponentes que acrediten ambas condiciones: que se encuentren catalogados en el rango de clasificación empresarial como mipyme y que se encuentren domiciliadas en Barranquilla.

Dado en Barranquilla DEIP, a los 07 días del mes de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS SARABIA MANCINI

Gerente



Contrataciones K-yena <contrataciones@k-yena.com>

Manifestación de Limitacion

A&M INTERNACIONAL SAS <ayminternacionalsas@gmail.com>
Para: contrataciones@k-yena.com

6 de marzo de 2025, 11:06 a.m.

Buenos dias:

Hacemos llegar manifestación de limitación, para los pliegos de la invitación que tiene como objeto : Elaboración de estudios y diseños para la construcción de sistemas de generación de energia eléctricas proveniente de una fuente no convencional de energia renovable como la energia solar, en el Distrito de Barranquilla.

Cualquier inquietud con mucho gusto sera atendida.

Cordialmente,



SOLICITUD LIMITACION MIPYMIES.pdf
5237K

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN

Barranquilla, 06 de marzo de 2025

Señores

K-YENA S.A.S.

Barranquilla

Yo, **LUZANA ISOLETH VARGAS SANCHEZ**, identificado con la C.C. 1.140.848.737 de Barranquilla actuando como Representante Legal de A&M INTERNACIONAL SAS , de acuerdo con lo establecido en los pliegos de la invitación que tiene por objeto la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES Colombianas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme* del Decreto 1860 de 2021, domiciliadas en la ciudad de Barranquilla.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 30 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y contador de la sociedad.

Atentamente,



LUZANA ISOLETH VARGAS SANCHEZ

C.C 1.140.848.737

Representante Legal

CERTIFICACION MIPYME

Señores
K-YENA S.A.S.
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación IS-001-2025

Objeto: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Estimados señores:

LUZANA ISOLETH VARGAS SANCHEZ, en calidad Representante Legal identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.848.737 y **CESAR ALBERTO CAPARROSO ARANDA** en calidad de contador, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.285.423, actuando en representación de A&M INTERNACIONAL S.A.S., declaramos bajo la gravedad del juramento que A&M INTERNACIONAL S.A.S. se encuentra clasificada como: micro, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 06 días del mes de marzo del 2025.



LUZANA ISOLETH VARGAS SANCHEZ

C.C 1.140.848.737

Representante Legal



CESAR CAPARROSO ARANDA

C.C 72.285.423

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.848.737**

VARGAS SANCHEZ

APELLIDOS

LUZANA ISOLETH

NOMBRES

Suzana Vargas S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-FEB-1992**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

09-MAR-2010 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00669352-F-1140848737-20150217

0042965090A 3

1033215322

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.285.423**

CAPARROSO ARANDA

APELLIDOS
CESAR ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1983**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-MAY-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0301300-00160475-M-0072285423-20090628 0012905095A 1 29706457

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

47300E04EEB27BE1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ALBERTO CAPARROSO ARANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72285423 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 124631-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 07 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

124631-T

CESAR ALBERTO
CAPARROSO ARANDA
C.C. 72285423
RESOLUCION INSCRIPCION 64 **FECHA 08/03/2007**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE LA COSTA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **133906**



FIRMA DEL TITULAR 84459

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 42 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 09:13:21

Recibo No. 12535651, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GC5FB237FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

A&M INTERNACIONAL S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.385.381 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 760.683

Fecha de matrícula: 04 de Junio de 2020

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 54 No 68 - 196 OF 801

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: ayminternacionalsas@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3357784

Teléfono comercial 2: 3012054664

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 54 No 68 - 196 OF 801

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: ayminternacionalsas@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 09:13:21

Recibo No. 12535651, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GC5FB237FF

Teléfono para notificación 1: 3357784

Teléfono para notificación 2: 3012054664

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 14/05/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/06/2020 bajo el número 380.827 del libro IX, se constituyó la sociedad: A&M INTERNACIONAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La asesoría jurídica, contable, financiera publica y privada, cartera, cobro coactivo, recuperación excedente del situado fiscal SG, liquidación de contratos con entidades publicas y privadas, presentación de proyectos, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, capacitación, charlas, conferencia en materia jurídica, financieras, contables, salud, cultura, deportes, recreación. La sociedad formular y ejecutara proyectos en las áreas deportivas, recreativas y social. La sociedad desarrollara planes de seguridad ciudadana, orientado a construir una metodología, que integre las políticas publicas estratégicas para alcanzar su propósito de superación del problema de percepción de inseguridad ciudadana y que han de manifestarse en progresos reales y tranquilidad y bienestar para el desarrollo humano. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad gestionara los recursos (físicos, técnicos, humanos y económicos), necesarios para la prestación de servicios ante las entidades publicas y privadas del orden Municipal, Departamental, Nacional a Internacional. La sociedad podrá llevar acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad actúa como proveedor, exclusivo de un bien o servicio, amparada, a través de un contrato de exclusividad firmado por el titular o representante legal de los derechos de propiedad del bien o servicio a quien se

le haga alusión. La sociedad busca brindar atención social a integral a la población mas vulnerable y en riesgo de exclusión social, implementando proyectos y programas y ofreciendo servicios de asesoría, consultoría que impacten positivamente al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, fomentar la promoción de los derechos humanos basándonos en el desarrollo de dicho propósito fundamental. La sociedad podrá direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar; organizar y realizar toda clase de actividades de interés común en la sociedad. Brindando también la facilidad a soluciones pacificas de conflictos, promoviendo la participación ciudadana, colaborando en la solución de los problemas individuales y colectivos de las personas que lleguen a la sociedad. Propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación integral del ser humano manteniendo relaciones de mutua colaboración y cooperación entre los miembros de la sociedad, fomentando el intercambio de actividades sociales de capacitación y formación con otras entidades a nivel local, departamental, nacional e internacional, realizar mutua colaboración económica, de bienes, servicios y transferencia de conocimientos y tecnología. La sociedad podrá celebrar contratos con entidades publicas y privadas del orden Municipal, Distrital, Departamental, Nacional a internacional. La comunidad, estará enfocada a la educación, salud, formación, nutrición y protección integral de los niños, mujeres, tercera edad, mujeres cabezas de familia, discapacitados físicos o sensoriales, familias y poblaciones en altos niveles de marginación social, cultural y económicos ofreciendo alternativas no gubernamentales a la falta de opciones y oportunidades que tienen las personas para acceder a una ayuda oportuna y eficaz en los aspectos básicos de un mejor conocimiento intelectual, soportado en un grupo humano de gran sensibilidad social y calidad profesional a través de reuniones, conferencias, capacitaciones, talleres, charlas y vivencias. La sociedad impulsara y promoverá dentro de sus programas sociales conferencias y talleres, seminarios, congresos, diplomados, pregrados, postgrados, maestrías en todos los campos de la educación y la formación académica siempre y cuando las leyes se lo permitan. La sociedad esta encaminada a promover .espacios de capacitación a jóvenes en diferentes temas de su interés. Propiciar el rescate cultural a través de las diferentes expresiones que ofrecen el arte y la cultura, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre entre los niños, jóvenes, adultos y ancianos, estimulando a los jóvenes e integrarse y participar activamente en las organizaciones juveniles. Capacitación a madres comunitarias y cabezas de hogar, en la dinámica familiar y búsqueda de su realización personal, capacitando a la población desplazada por el conflicto social, para su readaptación al nuevo entorno social y económico, en diferentes técnicas productivas y asociativas de trabajo. La sociedad podrá hacer use de Acciones de Tutela, Acciones de Cumplimiento, Acciones Populares y/o de Grupo, en los casos en que la reglamentación legal para tales acciones judiciales lo permita. principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la gestión social, la educación, la competitividad, la recreación, la cultura, el deporte, salud de promoción y prevención, la protección de niños y ancianos, el medio ambiente, las actividades agropecuarias, la seguridad y gobierno, el desarrollo tecnológico, la generación de empleo, la vivienda y construcción, la formación para la paz y la democracia. Elaborar y ejecutar convenios interinstitucionales que propendan por la aplicación de políticas y programas de beneficio social para la población vulnerable de la región. Administrar los diferentes programas del ICBF mediante contratación de aportes u otra modalidad con el fin de prestar el servicio. publico de bienestar familiar en las siguientes modalidades: a). Apoyo a la primera infancia Hogares Comunitarios de Bienestar medio tiempo y familiar. - b). Atención Nutricional al Escolar y Adolescente modalidad desayuno escolar y almuerzo; Educador Familiar; Clubes Juveniles, Pre juveniles y Juveniles. c). Desplazados. Apoyo a la Familia del área rural dispersa, estos programas se desarrollaran con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o con el Sistema Nacional de Bienestar

Familiar. La compra y venta de alimentos perecederos y no perecederos, útiles de aseo y menaje. Busca brindar atención social a integral a la población mas vulnerable y en riesgo de exclusión social, promoviendo, difundiendo y defendiendo los derechos humanos, orientando jurídicamente y en general prestando, todo tipo de apoyo en el mismo sentido que requieran los ciudadanos, con relación .a conflictos con la administración local, distrital o nacional, cuando estos hayan conculcado los derechos y garantías constitucionales y legales de los ciudadanos. La sociedad tiene Como fin mejorar la calidad de vida abriéndole sus puertas al servicio y bienestar de toda la comunidad en general. Basándonos en el desarrollo de dicho propósito fundamental, la sociedad podrá direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar y realizar toda clase de actividades de interés común en la sociedad. Brindando también la facilidad a soluciones pacificas de conflictos, promoviendo la participación ciudadana, colaborando en la solución de los problemas individuales y colectivos de las personas que lleguen a la sociedad. propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación integral del ser humano manteniendo relaciones de mutua colaboración y cooperación entre los miembros de la sociedad, fomentando el intercambio de actividades sociales de capacitación y formación con otras entidades a nivel local, departamental, nacional e internacional, mutua colaboración económica, de bienes, servicios y transferencia de conocimientos y tecnología. La sociedad, adelantara todas las acciones pertinentes para lograr una atención socio jurídica y psicológica dirigida a introducir el mejoramiento en la calidad de vida de Mujeres Cabeza de Familia, Población en Situación de Desplazamiento Forzado, Niñez en situación irregular según lo normado en el Código del Menor, la .Familia afectada por conflictos intrafamiliares, los Habitantes de Calle, los Adultos Mayores, la población indígena colombiana y/o extranjera en situación de riesgo, abandono o exclusión social, y las mujeres afectadas por violencia domestica o de cualquiera otro tipo. La sociedad A&M INTERNACIONAL S.A.S., principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la gestión social, la educación, la competitividad, la recreación, la cultura, el deporte, salud de promoción y prevención, la protección de niños y ancianos, el medio ambiente, las actividades agropecuarias, la seguridad y gobierno, el desarrollo tecnológico, la generación de empleo, la vivienda y construcción, la formación para la paz y la democracia. Así mismo presentar proyectos en los cuales se beneficie la comunidad en temas tan sonados como la violencia intrafamiliar y la drogadicción. La sociedad adelantara campaña de salud publica, en los municipios, distritos, departamentos, en el orden nacional. La sociedad, tendrá la salud integral, salud publica, suministro de medicamentos, suministro de equipos a insumos médicos, reactivos material medico quirúrgicos y equipos biomédicos, suministro de equipos para personas con discapacidad, insumos hospitalarios, interventorías en salud. Prestación de servicios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a entidades publicas y privadas. Presentar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre promoción y prevención de la salud en primera infancia, adolescencia, juventud, tercera edad, la mujer y programas en general para la comunidad vulnerable, programas especiales para régimen subsidiados, EPS, ARP, mediante terceros autorizados por la ley. Presentación de servicios de ayudas diagnosticadas, incluidos imagenología y laboratorios clínicos en todas sus complejidades, laboratorio de salud publica, facturación, auditoria medica, auditoria de cuentas, Psicología, estilos de vida y escuelas saludables, salud, mental, proyectos y programas sociales, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para

empresas publicas, privadas, entidades oficiales, nacionales a internacionales. Realización de toda clase de contratos en las áreas de la construcción de obras civiles a entidades publicas y privadas del orden nacional a internacional, diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica pavimentación de calles, avenidas, autopista en concreto rígido o asfáltico, puentes, canalizaciones de aguas y todo; lo vinculado a la construcción empleando toda clase de materiales, construcción de obras civiles como son: pavimentos de calles y vías urbanas y rurales, construcción de cuentas y bordillos, proyectos de electrificación, proyectos de acueducto y alcantarillado, construcción de letrinas, construcción de aulas escolares, construcción de unidades sanitaria, mantenimiento y reparación de edificaciones, pinturas en todo tipo, interventorías en programas de obras civiles y construcción. Construir en gran escala viviendas, urbanizaciones, edificios etc. Ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción general. Asesoría, montaje y capacitación de equipos de construcción en general. Asesoría, análisis, diseño y montaje de redes de datos. Asesoría, montaje y capacitación de equipos de comunicación y transmisión de datos. Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio. La sociedad podrá adelantar estudios catastrales .para las entidades municipales, distritales y nacionales. La sociedad podrá enajenar la compra y venta de Papelería, cartón y todos los productos que se puedan reciclar. Servicio integral de cerrajería, servicios integrales para instalaciones y venta de cámaras de seguridad, supervisión de obras publicas o privadas en el dominio de los procedimientos de seguridad, comercio electrónico de dispositivos de protección y seguridad. Presentar, desarrollar, administrar, dirigir proyectos y programas en mantenimiento de sistema de alarmas, comunitarias y colectivas a implementación, dotación y mantenimiento de las misma. Asesorías jurídicas en derechos humanos, victima, conflicto y posconflicto. Contratos civiles, comerciales administrativos, laborales con entidades publicas- o privadas; con personas naturales o jurídicas, con instituciones, organizaciones, empresas, fundaciones, ya sean del orden nacional e internacional. Prestar . servicios de auditorias, consultorías, inventarios de almacenes, asesoramiento de Logística, estudios y elaboración de proyectos. Estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnósticos y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistemas de gestión, otros estudios y, aplicación micro y macroeconómicos. Desarrollar la educación mediante el ofrecimiento de todos aquellos programas educativo dentro de los Campos de acción de la enseñanza que legalmente estén permitidos en los niveles de educación formal y no formal, desarrollado a través de las entidades autorizadas por la ley y que permitan la formación académica en distintas disciplinas económico y armónico de las personas y comunidades en general, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Presentar del servicio de educación formal y no formal, esta la prestara a través de las instituciones. Suministrar meriendas, desayuno, almuerzos y comida preparadas Para niños, niñas y jóvenes matriculados en diferentes colegios públicos y privados a nivel nacional. Prestar el servicio de atención integral en sus diferentes entornos: Comunitario, institucional, familiar y todos aquellos programas y proyectos que involucren a la primera infancia, adolescencia, juventud, la mujer y tercera edad, entre otros mediante entidades autorizadas por la ley. Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental sobre urbanización y crecimiento de la población, elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, realización de estudios del agua análisis físicos químicos, implementar actividades de capacitación y sensibilización sobre el manejo

adecuado del agua encaminados a la preservación y conservación del buen uso del agua. - Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, salud, educación, deporte, cultura, mujer, familia, juventud, niñez, primera infancia y tercera edad, así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza a impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región. Implementar programas lúdicos pedagógicos con el fin de sensibilizar a la comunidad de la importancia que tiene la formación del individuo en materia de tránsito y el respeto a las normas y señales del mismo, porque así respetaremos la vida misma, hacerle ver a la sociedad que educarnos es un compromiso con la vida. Presentar, administrar; dirigir y desarrollar proyectos y programas de capacitación de formación y adecuación de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte mediante convenios con entidades oficiales, privadas. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y programas de capacitación en educación física y deporte, y mantenimiento, dotación educación a implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación de deportes, así como la promoción y prevención de la salud y actividad física; mediante convenios con entidades oficiales, y privadas, universidades, corporaciones, alcaldías, gobernaciones, instituto, sena, entes territoriales nacionales y extranjeros mediante terceros autorizado por la ley. Prestar servicios y suministro de dotación al personal y oficina. Suministro de elementos y equipos de oficinas, papelería y elementos de aseo. Hacia los servicios de transporte y otras áreas que tengan que ver con usuarios en el sector público y privado en general. Urbanizar, construir, mantener, mejorar administrar, así como comprar y poseer títulos de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc. Bienes inmuebles y servicios. Recibir y administrar bienes muebles a inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad, podrá celebrar contratos, convenios y alianzas estratégicas con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Podrá ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles a inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas Corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, otorgar, mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 09:13:21

Recibo No. 12535651, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GC5FB237FF

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad o obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 26/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/09/2022 bajo el número 433.832 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Vargas Sanchez Luzana Isoleth	CC 1140848737

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 11/09/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/09/2024 bajo el número 482.851 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Caparroso Aranda Cesar Alberto	CC 72285423



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 09:13:21

Recibo No. 12535651, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GC5FB237FF

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	01-2021	03/12/2021	Asamblea de Accionista	415.877	12/01/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 14/05/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/06/2020 bajo el número 380.828 del libro IX, consta que la sociedad:

A&M INTERNACIONAL S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

LAURA MELISSA OCAMPO TERNERA

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 04 de Junio de 2020

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6920

Actividad Secundaria Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 09:13:21

Recibo No. 12535651, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GC5FB237FF

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Contrataciones K-yena <contrataciones@k-yena.com>

Invitacion

1 mensaje

Engimar Consulting <engimarconsulting@gmail.com>
Para: contrataciones@k-yena.com

6 de marzo de 2025, 3:46 p.m.

Buenas tardes Sre:

Hacemos envío de la invitación de limitación mipyme.



LIMITACION MIPYME.pdf
964K

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Señores
K-YENA S.A.S.
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación IS-001-2025

Objeto: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Cordial saludo,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación N° IS-001-2025 sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en la ciudad de Barranquilla.

Se anexa al presente, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representacion legal de ENGIMAR CONSULTING S.A.S.
- Acreditación Mipyme

Muy respetuosamente,



ENGIMAR CONSULTING S.A.S.
MARIA JOSE OJEDA ARANGO
C.C.: 1.001.993.305



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 11:59:23

Recibo No. 12536656, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IB5FB6FEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ENGIMAR CONSULTING S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.249.373 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 725.305
Fecha de matrícula: 29 de Enero de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 54 No 68 - 196
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: engimarconsulting@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3012054664
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 54 No 68 - 196
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: engimarconsulting@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 11:59:23

Recibo No. 12536656, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IB5FB6FEFF

Teléfono para notificación 1: 3012054664

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 29/01/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2019 bajo el número 355.981 del libro IX, se constituyó la sociedad:CONSULTORIA INTEGRAL INGATB S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 01-2022 del 17/01/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2022 bajo el número 417.160 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a ENGIMAR CONSULTING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto: Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales o privadas a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidad públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privados, ONG y demás entidades que trabajen en pro del Desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional. Auditoria en la aplicación normativa en todos los procesos, desde el diseño, dirección, construcción, puesta de servicio, supervisión, mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas, civiles y electrónicas. Actividades inherentes a energía eléctricas como el alumbrado publico. Servicios especiales de aseo en los componentes de cortes de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, aprovechamiento de residuos sólidos y servicios municipal de escombros. Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes eléctricas, civiles y tecnológica. Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de

desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito publico y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas. Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes empresas de servicios públicos. Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. Suministro y comercialización de equipos y dispositivo médicos y de laboratorios. Importación, distribución y comercialización de insumos médicos, ropa descartable, batas, gorros, polainas, mascarillas, mascarilla termoformada, mandiles, campos quirúrgicos y sabanas, vendajes de algodón y polialgodon, vendajes elásticos, vendajes de yeso, guantes de vinilo, de látex y guantes quirúrgicos y todo lo relacionado en insumos médicos. Asesorías en la actualizaciones, diseños, rediseño y creación de procedimientos en los diferentes departamentos de empresas privadas y publicas, relacionados con el funcionamiento de la misma.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 11:59:23

Recibo No. 12536656, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IB5FB6FEFF

circunstancias en hombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2021 del 30/11/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/2022 bajo el número 415.876 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Ojeda Arango Maria Jose	CC 1001993305

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/01/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2019 bajo el número 355.981 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Caparroso Aranda Cesar Alberto	CC 72285423

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	03/05/2021	Asamblea de Accionista	402.791	10/05/2021	IX
Acta	3	17/02/2025	Asamblea de Accionista	492.144	18/02/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 11:59:23

Recibo No. 12536656, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IB5FB6FEFF

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 3.501.029.425,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/03/2025 - 11:59:23

Recibo No. 12536656, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IB5FB6FEFF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Proceso de contratación No. IS-001-2025

**FORMATO
ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores
K-YENA S.A.S.
Carrera 53 # 106-280
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IS-001-2025**, en adelante el “proceso de contratación”

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Estimados señores:

Nosotros, MARIA JOSE OJEDA ARANGO identificada con cedula de ciudadanía no. 1.001.993.305 y GERMAN ENRIQUE CONTRERAS TORRENS, identificado con cedula de ciudadanía no. 72.206.006 en calidad de representante legal y contador respectivamente, declaramos bajo la gravedad del juramento que ENGIMAR CONSULTING S.A.S. se encuentra clasificada como pequeña de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Se anexa al presente, los siguientes documentos:

- Cedula representante legal
- Cedula contador
- Certificado junta central de contadores
- Tarjeta profesional contador

En constancia, se firma en Barranquilla, a los seis (06) días de marzo del 2025.



ENGIMAR CONSULTING S.A.S.
MARIA JOSE OJEDA ARANGO
C.C.: 1.001.993.305



GERMAN ENRIQUE CONTRERAS TORRENS
C.C.: ~~72.206.006~~
T.P. 68097-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.001.993.305**

OJEDA ARANGO

APELLIDOS

MARIA JOSE

NOMBRES

Maria Ojeda Arango

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-2000**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ABR-2018 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0300100-01013069-F-1001993305-20180607 0061493894A 1 50125160

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.206.006
CONTRERAS TORRENS

APELLIDOS
GERMAN ENRIQUE

NOMBRES

German Contreras I
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1974

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-FEB-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300150-00335179-M-0072206006-20110916 0028074398A 1 36289795

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0145FEH07B708010

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN ENRIQUE CONTRERAS TORRENS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72206006 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 68097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

68097-T

GERMAN ENRIQUE
CONTRERAS TORRES
C.C. 72206006
RESOLUCION INSCRIPCION 152
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 02/12/1999

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 77718



204522

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com